ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE ESTUDIOS:	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
SUSTENTO JURÍDICO:	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, 1551 de 2012.
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y LA CASA DE LA CULTURA TULIO CESAR ECHEVERRI GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL:	($82.028.636) OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML, incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.). de los cuales son ($79.201.154) SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML , de recursos a administrar para la ejecución de la obra Y ($2.827.482) DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML , por concepto de honorarios IVA incluido
PLAZO:	TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
CDP NO.:	550 y 551 del 24 de julio de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.005**(construcción y servicios de la construcción)
BANCO DE PROYECTOS:	202500000021364 (mantenimiento locativo y cuidado de edificios y establecimientos públicos del municipio de Cisneros)
FECHA DE ELABORACIÓN	26 de agosto de 2026

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, determina que son fines esenciales del Estado *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución…"* y que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior, *"Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades…"*.

El artículo 209 Constitucional prescribe que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 el alcalde en su calidad de máxima autoridad local y representante legal de la Entidad Territorial, tiene como función según reza el numeral 3 del Artículo 315 Constitucional la de: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

El municipio de Cisneros, Antioquia, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 1551 de 2012 en el artículo 6° planteó lo siguiente, son funciones de los municipios, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas

insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	2	infraestructura, ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Sector	2.2	mejoramiento de la infraestructura publica
Programa	2.2.1	fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Indicador de producto	459901600	sedes mantenidas

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades,

La función social del estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y, en últimas, a la felicidad de los habitantes. Ese es el desafío más importante de la gestión pública y por ello satisfacer las necesidades básicas en condición para garantizar una vida digna. El Municipio de Cisneros, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas, leyes y decretos que la reglamente, con autonomía administrativa y presupuestal.

El artículo 311 establece: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división

político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE PATRIMONIO CULTURAL

El municipio de Cisneros suscribió un contrato interadministrativo de Comodato número 1636 de 2015, entre los suscritos **ANA MARÍA ALJURE REALES**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.897.355, de Calamar- Bolivia en calidad de Directora de Contratación, obrando en nombre y representación adscrito al Ministerio de transporte, creado por el decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por resolución de delegación de funciones No 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, Quien en adelante se denominará **COMODANTE** por una parte, y por la otra **NELLY DEL SOCORRO QUINTERO PIEDRAHITA** identificada con cedula de ciudadanía N° 32.541.474 de Medellín, obrando en nombre y representación del Municipio de Cisneros, en su calidad de Alcaldesa Municipal, según acta de posesión No 001 de fecha 01 de enero de 2012 y credencial E-27 del 31 de octubre de 2011,quien para los efectos del presente contrato de comodato, el cual se denominará el **COMODATARIO.**

Que el objeto del contrato de comodato es: ENTREGA EN COMODATO DE LAS ESTACIONES DEL FERROCARRIL CISNEROS Y EL LIMÓN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA.

Que dicho contrato interadministrativo de comodato N° 1636 de 2015 cuenta con una prórroga número uno (1), donde el plazo final quedó estipulado hasta el 28 de abril de 2026 y una prórroga numero dos(02) donde el plazo final quedó estipulado hasta el 28 de abril de 2031

Entre los suscritos, Catalina Téllez posada identificada con cedula de ciudadanía Numero 35.195.494 en su calidad de Directora de Contratación según resolución N 02539 del 27 de mayo de 2019, y posesionada mediante acta N° 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS**, Establecimiento Público de orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte , creado por el decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la resolución de delegación de funciones N 8121 del 31 de diciembre de 2018, que para los efectos este se llamará **COMODANTE** por una parte y por la otra **CARLOS ANDRÉS ROJAS TIRADO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.174.032 de Cisneros Antioquia, obrando en nombre y representación del Municipio de Cisneros- Antioquia en su calidad de Alcalde Municipal.

QUE DENTRO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE COMODATO 1636 DE 2015: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.

Literal B: Ejecutar oportunamente las obras de conservación necesarias para el adecuado mantenimiento de los inmuebles objeto del contrato y aquellas que sean ordenadas por las

autoridades competentes para mantenerlos en perfecto estado, las cuales deberán ser coordinadas con el **COMODANTE,** toda vez que las estaciones de Ferrocarril que se entregan en comodato, fueron declaradas Monumento Nacional mediante decreto 0746 del 24 de abril de 1996 y su restauración, intervención y mantenimiento están a cargo del **COMODATARIO**

Cuando pensamos en el municipio de Cisneros inmediatamente nos remitimos a su Ferrocarril, sus estaciones, su gente y su identidad cultural; los cuales serán fundamentales para el turismo en el territorio. Entendiendo el turismo como aquella "(...) actividad social que permite el desarrollo de un amplio sector de proveedores turísticos. El cual ha sido motor de transformación de las sociedades a lo largo de la historia" (Krippendorf, 1987).

De esta manera se hace necesario identificar, analizar y proyectar el devenir de la actividad turística en el municipio de Cisneros, buscando dinamizar este sector como un eje de desarrollo económico y promoción territorial.

En la última década se ha venido planificando y visionando alrededor del turismo un sector de alta influencia económica para el municipio, esto debido a que desde el año 2011 con el Acuerdo 010 de este mismo año, surge la política municipal de turismo cultural, agroecológico y sostenible en el municipio "Cisneros paraíso ecológico y cultural de Antioquia". Pues este tiene todas las potencialidades para lograr dicha política desde su patrimonio cultural como el Ferrocarril, su amplia tradición alrededor del mismo, y su actividad agrícola alrededor de la panela y sus trapiches.

El municipio de Cisneros es un centro de desarrollo cultural de la subregión nordeste, desde aquí se promueve el patrimonio cultural, la promoción turística, la riqueza ambiental, las expresiones artísticas y los derechos humanos, en pro de la convivencia pacífica entre las personas. En el desarrollo de estas propuestas culturales que se expresan, se promueve la sana convivencia con los demás y su entorno, la valoración de la historia, sus tradiciones, sus costumbres y sus riquezas naturales; de esta manera se da la reconstrucción del tejido social, se desarrollan intereses comunes, se da el intercambio de ideas y se fortalecen los procesos culturales.

se hace necesario contar con espacios adecuados que permitan el cumplimiento de las funciones de la entidad, la atención a los usuarios, en fin todo aquello que compete a la administración y que para llevar a cabo toda esa atención y gestión pública se hace a través de herramientas de trabajo como son unos espacios de trabajos adecuados para que esto se convierta en uno de los instrumentos más valiosos de nuestra entidad para desarrollar nuestras acciones de una manera más ágil, eficiente y oportuna.

La Estación El Limón representa un componente fundamental del conjunto ferroviario, conservando una volumetría simétrica de filiación republicana y una riqueza ornamental que se manifiesta en sus cornisas y dentículos superiores. No obstante, el diagnóstico arquitectónico actual revela un cambio de su envolvente original, evidenciada por la instalación de cubiertas provisionales en lámina de Zinc. La cubierta y muros presenta una colonización biológica agresiva; la presencia de vegetación invasiva, como arbustos y helechos que crecen directamente sobre los elementos de remate, ha iniciado un proceso de fractura mecánica en la

mampostería debido a la penetración de raíces, lo que genera un riesgo latente de desprendimiento de los elementos ornamentales de la fachada.









Ilustración 7 Presencia de vegetación invasiva de arbustos



Ilustración 8 Fisuras verticales de magnitud considerable que recorren la estructura desde la techumbre



Ilustración 9 Presencia de vegetación invasiva de helechos



Ilustración 10 Presencia de vegetación invasiva de arbustos y helechos



Ilustración 11 Presencia de vegetación invasiva de arbustos y helechos



Ilustración 12 Fisuras verticales de magnitud considerable que recorren la estructura desde la techumbre

Desde la perspectiva estructural, la techumbre de la estación constituye el punto de mayor riesgo identificado durante la inspección. El envigado interior de madera exhibe patologías avanzadas, incluyendo manchas severas de humedad y signos de pudrición en los puntos de apoyo sobre los muros de carga, lo que sugiere una degradación de sus propiedades mecánicas por exposición prolongada a filtraciones. Este deterioro se refleja internamente en el desprendimiento de pañetes y revoques en franjas verticales, indicando que las canales superiores se encuentran obstruidas o fallidas, permitiendo que el agua lluvia percole directamente hacia el núcleo de los muros. Además, se han identificado fisuras verticales de magnitud considerable que recorren la estructura desde la techumbre, las cuales demandan un monitoreo técnico riguroso para descartar fallas por asentamiento diferencial o empujes laterales excesivos provocados por la inestabilidad del sistema de cubierta.



Ilustración 13 Desprendimiento de pañetes y revoques en franjas verticales



Ilustración 14 Filtración de agua lluvia directamente hacia el núcleo de los muros



Ilustración 15 manchas severas de humedad y signos de pudrición en los puntos de apoyo sobre los muros de carga



Ilustración 16 Desprendimiento de pañetes y revoques en franjas verticales





Ilustración 17 Fisuras verticales de magnitud considerable que recorren la estructura desde la techumbre

En cuanto al estado de conservación de los espacios internos, se hace evidente una problemática de humedad ascendente o capilaridad que se manifiesta en la base de los muros, provocando el levantamiento de la pintura y la degradación de los estratos inferiores del revoque.

Esta patología, sumada a la infiltración superior, ha propiciado el desarrollo de colonias de microorganismos y eflorescencias salinas que no solo comprometen la integridad del ladrillo original, sino que generan un ambiente insalubre que dificulta el uso administrativo o cultural del inmueble. Por tanto, la recuperación de la Estación El Limón requiere de una intervención de emergencia que priorice la liberación de la vegetación parásita, la impermeabilización técnica de las canales y la sustitución controlada de los elementos de madera que han perdido su capacidad portante, garantizando así la estabilidad del conjunto frente a las condiciones climáticas del sector.

Que dicha estación se entregó en comodato al municipio con el fin de potencializar el turismo. Estas estaciones son visitadas por centenares de turistas y además se aprovecha el espacio para la realización de programas de cultura que oferta la administración municipal.

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA TULIO CESAR ECHEVERRI GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

La Ley 181 de 1995 contempla como objetivo general todas aquellas acciones que propenden por la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes grupos poblacionales como alternativas de sano esparcimiento y aporte al desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Se pretende entonces la búsqueda de la garantía de los postulados contenidos en el artículo 7 y 67 de la Constitución Política, por cuanto como se indicó anteriormente se necesita dar apoyo a las expresiones culturales y sociales que constituyen su identidad cultural, todo ello en observancia de las disposiciones legales que preceptúan:

Art. 7º “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”

Art. 67º “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La Ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), establece que:

“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es un fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”

Si bien la cultura se entiende como el “conjunto de modos de vida, manifestaciones, costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico e industrial en que se expresa la vida tradicional de un pueblo” también se convierte en una herramienta dinamizadora que busca propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural.

Que la Sentencia C-671/99

CULTURA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA VIGENTE

Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de "acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades", norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que " la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover " la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.

Igualmente, el Artículo 209 de la Carta Magna regula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Todo lo cual está en consonancia con los fines esenciales del Estado, que no son otros sino el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Al igual que lo determinado en los artículos 44, 45 y 46 de la Carta Fundamental entre otras muchas fundamentaciones a fin de propiciar conceptos y valores en este aspecto a la comunidad juvenil del ente territorial. Por ello es que la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 ordena al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, dentro de las cuales está el rescate de estos valores de orden cultural.

Para fortalecer la cultura municipal se hace necesario crear propuestas que motiven a la juventud frente al respecto por su cultura, la búsqueda de una identidad y sentido de pertenencia por la misma y que se cumpla con las expectativas que tiene esta población con relación a la cultura. Estas iniciativas deben fortalecerse iniciando de manera continua procesos con semilleros para garantizar continuidad y por consiguiente el desarrollo progresivo de nuestra cultura Con la ejecución del plan de desarrollo 2024-2027, “Juntos somos el futuro”, se pretende proyectar al

municipio de Cisneros como un epicentro subregional de cultura viva, diversa, incluyente, basado en la concertación de procesos participativos para la protección de la riqueza patrimonial, la promoción del talento artístico y la adopción de programas y proyectos que generen un ambiente propicio en pro de la consolidación de la identidad cultural.

La visión cultural del municipio de Cisneros en el plan de desarrollo "JUNTOS SOMOS EL FUTURO", se plantea grandes retos como mantener adecuados los espacios culturales para el encuentro comunitario y la promoción de las prácticas artísticas, aumentar las inversiones en la recuperación y protección del patrimonio cultural y fortalecer las capacidades administrativas de las diferentes entidades que interactúan a nivel local. Para alcanzar estas metas se hace necesario lograr un desarrollo artístico y cultural fortaleciendo la formación artística, la creación cultural y la promoción de eventos aculturales y artísticos, y promoviendo la investigación y la comunicación cultural.

La cultura como un eje de transformación social que posibilita el desarrollo de la lúdica la interpretación de tradiciones del territorio, la posibilidad de con espacios para las prácticas culturales y el fortalecimiento de los grupos culturales del municipio; Favorecer mediante la acción cultural y la educación ciudadana la valoración a la diversidad, las apreciaciones de arraigo y culturales en pro de la transformación social y la convivencia de la población cisnereña.

De manera complementaria, el artículo 72 establece que **el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado**, el cual tiene la obligación de salvaguardar, conservar y difundir los valores culturales que constituyen la identidad de la sociedad colombiana.

En concordancia con lo anterior, la **Ley General de Cultura – Ley 397 de 1997**, modificada por la **Ley 1185 de 2008**, desarrolla los artículos constitucionales anteriormente mencionados y establece los principios que orientan la política cultural del país. Esta norma reconoce la cultura como un conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, e incluye las artes, las letras, los modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

La Ley 397 de 1997 establece que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, garantizando el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, promoviendo la formación artística y fortaleciendo los espacios de participación ciudadana en el ámbito cultural. Asimismo, reconoce la importancia de las Casas de la Cultura como escenarios fundamentales para la formación, circulación y promoción de las expresiones artísticas, contribuyendo al desarrollo integral de los ciudadanos.

En este sentido, la cultura cumple una función social orientada al fortalecimiento de valores ciudadanos, la convivencia pacífica, la inclusión social, el reconocimiento de la diversidad cultural y la construcción de identidad territorial, elementos esenciales para la consolidación de una sociedad democrática y participativa.

De igual forma, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado **servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad**

de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida cultural de la Nación.

En concordancia con el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, y la cultura se constituye en un medio fundamental para promover la convivencia, el respeto por la diferencia y la construcción de ciudadanía, mediante procesos formativos que contribuyan al desarrollo humano integral.

El Plan de Desarrollo Municipal de Cisneros establece dentro de sus objetivos sectoriales el fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y formativos como estrategia para promover el desarrollo social, la convivencia ciudadana y la generación de oportunidades para niños, niñas, jóvenes y comunidad en general. En este contexto, la cultura se reconoce como un eje estratégico que contribuye a la formación integral de la población, el aprovechamiento del tiempo libre, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia por el territorio.

El municipio de Cisneros, a través de la Casa de la Cultura “Tulio César Echeverri Gómez”, promueve espacios de formación artística y cultural orientados a fortalecer habilidades, talentos y competencias en diferentes áreas del arte, contribuyendo al desarrollo humano, la inclusión social y la construcción de proyectos de vida en la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar procesos contractuales que permitan fortalecer la oferta institucional en materia cultural, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades artísticas y formativas, facilitando el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, y contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que orientan la política pública cultural en Colombia.

La función social del Estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y al desarrollo integral de los ciudadanos. En este sentido, la cultura se consolida como un factor determinante en la construcción de sociedades más equitativas, participativas y pacíficas, siendo responsabilidad de las entidades territoriales promover acciones que garanticen el acceso de la población a procesos culturales de calidad, fortaleciendo así el tejido social y la identidad cultural del municipio.

De acuerdo con la inspección visual realizada en las instalaciones de la Casa de la Cultura, se evidencia la necesidad de realizar intervenciones de mantenimiento prioritario en diferentes elementos de la edificación, especialmente en la cubierta, el sistema de iluminación y el manejo de aguas en la zona del patio.

En cuanto a la cubierta, se observa que varias de las tejas presentan desplazamiento hacia la parte inferior, generando una acumulación progresiva de estas en el fondo de la cubierta y dejando sectores parcialmente descubiertos. Esta situación representa un riesgo, debido a la posibilidad de que algunas tejas continúen desplazándose y eventualmente caigan, pudiendo ocasionar daños en las canoas y representar un riesgo para las personas que transiten por las zonas cercanas. Adicionalmente, las áreas que quedan descubiertas permiten el ingreso de aguas lluvias, generando goteras y humedad en el interior y en los elementos asociados a la

cubierta. Por lo anterior, se considera prioritaria la intervención y el mantenimiento de este sistema.

Respecto a las instalaciones eléctricas, se evidencia la presencia de varias lámparas que se encuentran quemadas o fuera de funcionamiento, situación que afecta las condiciones de iluminación de algunos espacios de la edificación y requiere su respectiva revisión y reposición.

En relación con las instalaciones hidrosanitarias, se observa que, en términos generales, estas se encuentran parcialmente funcionales. Algunos sanitarios y lavamanos se encuentran en condiciones de funcionamiento; sin embargo, se identificaron algunas llaves y accesorios que presentan daños y requieren mantenimiento o reposición.

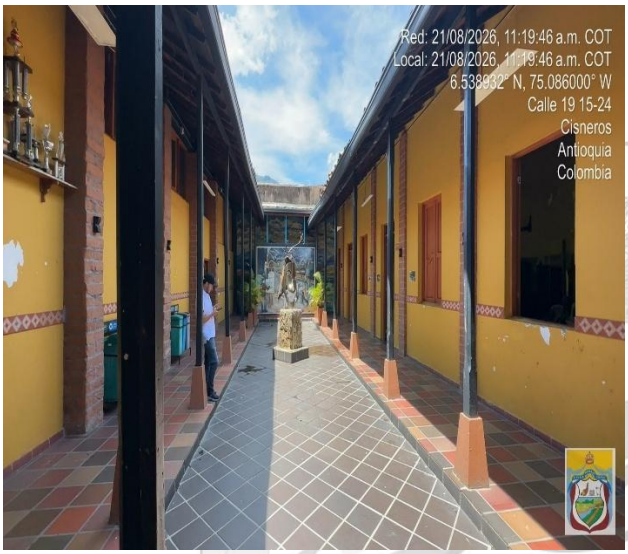
Por otra parte, en la zona del patio se evidencia una situación que requiere atención prioritaria relacionada con la evacuación de las aguas. Durante periodos de lluvia o cuando se presenta una cantidad considerable de agua, esta no logra evacuarse de manera adecuada, generándose represamientos en el área. Se observa que la caja de inspección se llena y, posteriormente, las aguas comienzan a represarse y salir hacia el patio.

De acuerdo con las condiciones observadas, se infiere que la conducción encargada de evacuar las aguas y los residuos recolectados en la caja de inspección podría no estar permitiendo una salida adecuada, situación que estaría ocasionando el represamiento y posterior rebose de las aguas. Por lo tanto, se considera necesario realizar una revisión técnica del sistema de evacuación, incluyendo la caja de inspección, las tuberías y el punto de descarga, con el fin de identificar posibles obstrucciones, taponamientos o deficiencias en el sistema.

En conclusión, desde el punto de vista técnico, se considera necesario realizar con carácter prioritario el mantenimiento de la cubierta, con el fin de prevenir el desprendimiento o caída de tejas y evitar la continuidad de filtraciones y humedades. Igualmente, se requiere intervenir el sistema de evacuación de aguas del patio para determinar la causa del represamiento y corregir la deficiencia existente, evitando el rebose de las aguas hacia las áreas de circulación. Adicionalmente, se recomienda realizar el mantenimiento de los elementos hidrosanitarios que presentan daños y efectuar la reposición de las luminarias que se encuentran fuera de servicio.

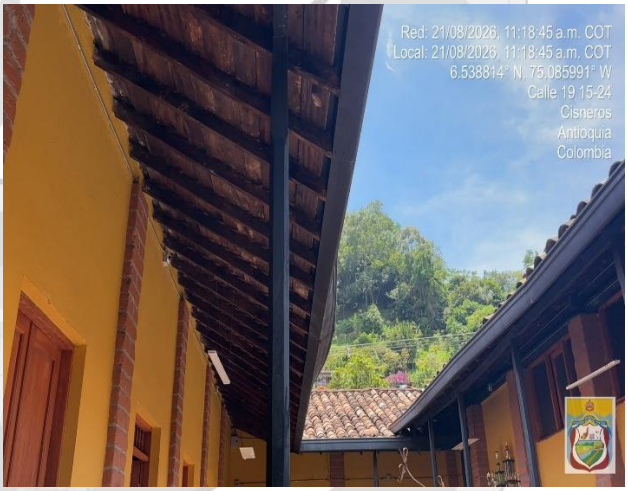





Red: 21/08/2026, 11:19:46 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:19:46 a.m. COT
6.538932° N, 75.086000° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia


Red: 21/08/2026, 11:00:19 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:00:18 a.m. COT
6.538827° N, 75.085941° W
Calle 20 15-73
Cisneros
Antioquia
Colombia


Red: 21/08/2026, 11:18:12 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:18:12 a.m. COT
6.538806° N, 75.086015° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia
BAÑO DAMAS


Red: 21/08/2026, 11:18:45 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:18:45 a.m. COT
6.538814° N, 75.085991° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia


Red: 21/08/2026, 11:18:25 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:18:25 a.m. COT
6.538804° N, 75.086041° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia


Red: 21/08/2026, 11:02:23 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:02:23 a.m. COT
6.538858° N, 75.085995° W
Calle 20 15-73
Cisneros
Antioquia
Colombia


Red: 21/08/2026, 11:18:20 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:18:20 a.m. COT
6.538804° N, 75.086041° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia


Red: 21/08/2026, 11:18:30 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:18:30 a.m. COT
6.538806° N, 75.086021° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia


Red: 21/08/2026, 11:18:12 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:18:12 a.m. COT
6.538806° N, 75.086015° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia
BAÑO DAMAS


Red: 21/08/2026, 11:17:44 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:17:44 a.m. COT
6.538829° N, 75.086018° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia


Red: 21/08/2026, 11:18:03 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:18:03 a.m. COT
6.538819° N, 75.086042° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia


Red: 21/08/2026, 11:17:52 a.m. COT
Local: 21/08/2026, 11:17:52 a.m. COT
6.538829° N, 75.086018° W
Calle 19 15-24
Cisneros
Antioquia
Colombia

1.2.1. Definición de la forma de satisfacer la necesidad

La necesidad puede ser satisfecha a través de un Contrato Interadministrativo con una persona jurídica de naturaleza pública que posea la idoneidad en la materia, teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos necesarios de su personal para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad, cumplimiento y economía. La elaboración de este contrato se encuentra orientada por los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y LA CASA DE LA CULTURA TULIO CESAR ECHEVERRI GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ALCANCE DEL CONTRATO: Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas teniendo presente las instrucciones dadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Cisneros.

La entidad goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.

Ello implica que desde la secretaria de planeación y obras públicas municipal se realicen las acciones necesarias para efectuar la supervisión técnica al desarrollo del contrato interadministrativo correspondiente.

Las actividades comprendidas dentro del alcance del contrato son:

2.1.1. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REPOSICION RED SANITARIA CASA DE LA CULTURA - ZONA URBANA					
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Levantamiento altiplanimetrico Incluye geométrico, informe y planos.	día	1,00	$1.200.000	$ 1.200.000
1.2	Cerramiento provisional en lona verde H.=2,00m	ml	30,00	$ 29.000	$ 870.000
2	**RETIROS**				
2.1	RETIRO DE TAPA CAJAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	2,00	$ 35.000	$ 70.000
2.3	Desmonte de tubería PVCS y PVCP	ml	35	$ 6.700	$ 234.500
3	**DEMOLICIONES**				
	Demolición caja de inspección	un	2,00	$ 70.000	$ 140.000
3,1	Demolición de enchape de piso en cualquier tipo de acabado. Incluyendo el mortero. Incluye cortes y cualquier tipo de acabado y morteros, no incluye botada.	m2	25,00	$ 16.900	$ 422.500
3,2	Demolición de placa de PISOS EN CONCRETO O ANDEN existente EN CONCRETO reforzado de 0,10 a 0,15m. Incluye cortes y cualquier tipo de acabado y morteros, no incluye botada.	m2	40,32	$ 28.900	$ 1.165.248
3,3	Demolición de PAVIMENTO EN CONCRETO de espesor de 0,15 a 0,25m. Incluye cortes, equipo demoledor, cargue y botada.	m2	7,20	$ 145.000	$ 1.044.000
3,4	Cargue y botada de ESCOMBROS.	Viaje/ 6m3	2,00	$ 650.000	$ 1.300.000
4	**EXCAVACIONES /LLENOS.**				
4,1	Excavación en material heterogéneo de 0 a 2m de profundidad y grado de humedad. No incluye cargué botada	m3	17,06	$ 63.000	$ 1.074.528
4,2	Suministro, transporte de material de préstamo de arenilla para llenos compactados. Incluye material y equipos	m3	3,46	$ 135.000	$ 467.100
4,3	Suministro, transporte de material de préstamo de subbase de recebo para llenos compactados. Incluye material y equipos	m3	7,04	$ 168.000	$ 1.182.720
4,4	Suministro, transporte y aplicación de triturado para cama de red sanitaria, e=0,10m	m3	1,32	$ 196.000	$ 258.720
5	**PISOS**				
5,1	Suministro, transporte y vaciado de CONTRAPISO, e=0,10 - 0,12m en concreto de 21Mpa. Incluye el concreto, protección de muros, puertas y desagües. No incluye refuerzo	m2	5,15	$ 160.000	$ 823.680

5,2	Afinado impermeabilizado mortero 1:3 H=4	m2	24,15	$ 59.300	$ 1.432.095
5,3	Suministro, transporte e instalación de PISO EN BALDOSA DE GRES de 30 x 30 cm, Incluye, pegacor o similar, lechada del mismo coexistente, y sellado. No incluye mortero	m2	34,65	$ 138.000	$ 4.781.700
6	**REVOQUES/PINTURAS**				
6,1	REVOQUE IMPERMEABILIZADO 1:4:0,25 (cemento, arena, cal hidráulica) para cajas Incluye: Sika -1 o similar, ranuras, filetes y dilataciones	m^2	2,00	$ 54.000	$ 108.000
7	**REDES SANITARIAS / CAJAS DE INSPECCION/JUNTAS**				
7,1	Suministro, transporte e Instalación de tubería SANITARIA PVC DE 4". Incluye accesorias, limpiador, soldaduras y tolo lo necesario para su correcta instalación.	ml	6,00	$ 88.000	$ 528.000
7,2	Suministro, transporte e Instalación de tubería SANITARIA PVC DE 6". Incluye accesorias, limpiador, soldaduras y tolo lo necesario para su correcta instalación.	ml	42,00	$ 162.000	$ 6.804.000
7,3	Caja de inspección en concreto reforzado 60x60x60 cm (a x L x h) medidas internas útiles. Incluye concreto f'c=3000 psi, formaleta, cañuela, tapa en concreto f'c=3000 psi con marco y contramarco reforzado metálico y refuerzo No incluye excavaciones ni rellenos.	un	2,00	$ 1.150.000	$ 2.300.000
7,4	Adecuación de Cajas de inspección existentes.	un	2,00	$ 360.000	$ 720.000
7,5	Suministro, transporte e Instalación de junta en sikfex para sellado de cajas y juntas en vías. Incluye epóxica y tolo lo necesario para su correcta aplicación.	ml	9,60	$ 27.000	$ 259.200
7,6	Bajantes de aguas lluvias PVC 4"	ml	20,00	$ 59.500	$ 1.190.000
8	**VIA**				
8,1	Suministro, transporte y aplicación de ACERO DE REFUERZO DE FY=60000. Incluye todo lo para su corte, figuración para su correcta ejecución	kg	70,00	$ 9.950	$ 696.500
8,2	Suministro, transporte y aplicación de MALLA ELECTROSOLDADA -D106. Incluye todo lo para su corte, y su correcta ejecución	kg	21,00	$ 58.000	$ 1.218.000
8,3	Suministro, transporte y aplicación de epóxc0do para adherencia de concreto nuevo y viejo, tipo SIKADUR PREMIUM 32 o similar. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	12,31	$ 82.000	$ 1.009.092
8,4	Anclajes con epóxica para refuerzo de 1/2" con broca de 5/8", profundidad 12cm. No incluye refuerzo	un	5,00	$ 28.000	$ 140.000
8,5	Suministro, transporte e instalación de Concreto de 21Mpa, para reparación de brechas para red sanitaria y otros elementos	m3	1,73	$ 950.000	$ 1.641.600
8,6	Sellos de juntas en placa de piso. Incluye: Suministro, transporte y aplicación de sellante poliuretano, mono componente de alto desempeño y movimiento, que permita la aplicación con humedad, conservando factor de forma 1:1,	m	17,00	$ 27.000	$ 459.000

	incluye corte de ser necesario, pistola calafateo y todo lo necesario para su correcta aplicación y funcionamiento.				
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS CASA DE LACULTURA					**$ 33.540.183**
ESTACION FERROVIARIA DE EL LIMON. VEREDA EL LIMON. MUNICIPIO DE CISNEROS					
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Levantamiento altiplanimetrico	día	0,50	$ 1.200.000	$ 600.000,00
1,2	Retiro y limpieza vegetación enraizada en zona de cubierta, en canoas y puntos críticos del techo. Incluye: Retiro, limpieza y encostalado del material resultante, transporte interno, hasta sitio de acopio.	m2	77,43	$ 5.800	$ 449.110,24
2	**RETIROS/ DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES**				
2,1	RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	148,20	$ 22.000	$ 3.260.400
2,2	Retiro de cubierta de pérgola existente, necesario previo a la actividad de pintura.	m2	10,00	$ 20.500	$ 205.000
2,3	Retiro de teja de barro, para cambio de canoas, reposición de tejas quebradas y alineamiento de la cubierta en teja de barro, mantenimiento de la teja de barro. No incluye botada	m2	173,37	$ 21.500	$3.727.554,98
2,4	Demolición de concreto de cualquier tipo: reforzado, simple, ciclópeo donde se requiera como en columnas, vigas, fundaciones, losas, muros, muertos en concreto y demás estructuras diferentes a las especificadas en otros ítems del presente capitulo. Incluye cargue y botada de escombros	m^3	0,77	$338.560	$ 260.691
2,6	Demolición de revoque. Incluye cargue y botada de escombros.	m^2	6,00	$19.500	$ 117.000
2,7	CARGUE Y BOTADA DE ESCOMBROS provenientes de excavaciones y retiros, medido viaje. El precio incluye el factor de expansión de material, empacado en costales	viaje/6m 3	0,50	$650.000	$ 325.000
3	**CUBIERTA/CANOAS/ RUANAS Y BAJANTES**				
3,1	Suministro e instalación de tejas de barro. Incluye: mortero 1:4 para fijación de teja, medido en proyección horizontal	m^2	8,00	$ 77.500	$ 620.000
3,2	Mano de obra, instalación de tejas de barro. Incluye: mortero 1:4 para fijación de teja, medido en proyección horizontal	m^2	173,34	$ 27.000	$ 4.680.045
3,3	Retiro Suministro, transporte e instalación de alfardas de sección 4" x2" comercial, en abarco rojo de primera calidad, cepillada, canteada, inmunizada con merulex o similar y barnizada, la medida para el pago se hará a cinta pegada	m	6,00	$ 79.556	$ 477.336
3,4	Instalacion de canoa, (suministrada en tramos de 3m, en L, en lámina galvanizada calibre 24 moldurada, grafada con desarrollo de 1,00 m), incluye: el suministro, transporte y aplicación de la soldadura para uniones de los tramos, construcción de alguna, tapas, ganchos de fijación, pintura	m	51,60	$ 120.600	$ 6.222.960

	anticorrosiva verde y de acabado color a definir por interventoría, y todos los elementos para su correcta fijación.				
3,5	Suministro, transporte e instalación de Cinta asfáltica de 0,20m. Incluye equipos y todo lo necesario para su correcta instalacion	ml	100,00	$ 17.150	$ 1.715.000
3,6	Suministro y colocación de ruanas en lámina galvanizada calibre 24, incluye mortero, pintura anticorrosiva y a base de aceite, desarrollo 33 cm., pestaña de 5 cm. Canchada de muro, faja en revoque impermeabilizado con filete y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	51,60	$ 56.850	$ 2.933.460
3,7	Mano de obra construcción de tragante doble 4". Incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	13,00	$ 32.000	$ 416.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS EL LIMON PRIMERA ETAPA					$26.009.557,22
TOTAL, COSTOS DIRECTOS CASA DE LA CULTURA Y EL LIMON PRIMERA ETAPA					$ 59.549.740,22
% ADMINISTRACION 28,00%					16673927,26
% UTILIDADES 5,00%					$ 2.977.487,01
VALOR TOTAL DE OBRA					$ 79.201.154

Adicionalmente:

a. Desarrollar el objeto del presente contrato de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal en cabeza de la supervisión
b. incluir el logo de la Administración Municipal en todos los elementos relacionados con el objeto del presente proceso.
c. reportar la ejecución financiera de los recursos en los formatos establecidos (certificaciones, actas, etc.) debidamente organizados sin tachones ni enmendaduras, de acuerdos a los periodos de entregas de bienes y/o servicios suministrados.
d. Reportar oportunamente las novedades que afecten la ejecución de las actividades contractuales.
e. El contratista deberá contar con una persona durante el tiempo de ejecución del contrato para la realización de mantenimiento, reparación y desinstalación del alumbrado.

a. Productos

a. Informe de avance de obra periódico según lo definido con la supervisión del contrato interadministrativo y de acuerdo a las obligaciones del contrato.

b. Informe técnico final que contenga todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y sus respectivos anexos y los demás soportes a que haya lugar, y que han sido descritos en el presente estudio previo.
c. Actas de comité
d. Solicitudes escritas a la supervisión.
e. Proyecciones presupuestales.
f. Registro fotográfico.
g. Acta de recibo final.
h. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
i. Liquidación del contrato
j. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
k. Ejecutar las actividades u obras aprobadas bajos las consideraciones y especificaciones técnicas dadas en el marco del convenio interadministrativo, el cual hace parte integral del presente proceso contractual

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la página web de Colombia Compra Eficiente, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN conforme a los procedimientos legales con fundamento en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio

SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, para el presente contrato la supervisión interna será ejercida por la secretaria de Planeación y Obras Públicas, proceso contractual que se realizará de forma independiente conforme a la normatividad legal vigente aplicable.

En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Cisneros, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

2.6.1. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que rijan la contratación pública, las siguientes:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio y/o documentos previos. 2. EDUOCCIDENTE goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. 3. Realizar las acciones pertinentes a fin de garantizar la estabilidad y calidad de las obras, bienes y servicios y allegar las garantías exigidas en el presente Contrato para efectos de legalización del mismo y mantenerlas vigentes inclusive hasta la liquidación y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato. 5. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del contrato, afiliado a la Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias

a la supervisión y/o interventor del contrato cuando sea requerido. 6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia. 7. Cumplir y exigir el cumplimiento a sus colaboradores de la normatividad referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo, informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias.9. Tener una cuenta financiera, independiente, y manejar los recursos en un rubro presupuestal. 10. Adelantar los procesos contractuales a que haya lugar en el desarrollo del objeto del presente contrato, en todas sus etapas bajo el estricto cumplimiento de su reglamento de contratación. 11. Mantener informado al MUNICIPIO sobre la ejecución del contrato o de los contratos, que sean necesarios para el desarrollo del objeto del presente Contrato Interadministrativo, con el fin de realizar un seguimiento a los mismos. 12. Efectuar los pagos y desembolsos de los recursos, de conformidad con el procedimiento pactado para tal fin. 13. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al presente contrato. 14. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sea de interés común, sin perjuicio de las competencias, funciones y obligaciones propias de las partes. 15. Designar los funcionarios necesarios para ejercer la supervisión del proyecto, a quienes también les corresponderá entre otros, verificar el cumplimiento de las normas legales, referentes a aspectos tributarios, fiscales y demás necesarias para el pago, como requisito previo a efectuar los desembolsos y/o pagos al contratista. 16. Exigir en los contratos derivados las garantías de cumplimiento que amparen la estabilidad de las obras, calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual y las demás que sean necesarias en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a EDUOCCIDENTE Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS 17. Realizar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los permisos que se requieran para la adecuada ejecución de él o los contratos, igualmente adelantar las gestiones ante las entidades prestadoras de servicios públicos, corporaciones ambientales y demás entes, que se requieran para el cumplimiento del presente contrato, para lo cual, en caso de requerir recursos adicionales a los pactados en el presente contrato, estos serán aportados por EL MUNICIPIO. 18. Realizar los trámites presupuestales, para apropiar recursos, en caso de ser necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo. 19. Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico de gestión y ejecución de los recursos asignados al contrato y términos previstos en el mismo. 20. Informar oportunamente a EL MUNICIPIO, sobre cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que pueden afectar el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo. Lo anterior, sin perjuicio de inicio de los trámites legales correspondientes en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales, con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. 21. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. 22. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato Interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio. 23. Reintegrar al

MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato. 24. Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 25. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. 26. Participar en las reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor y/o interventor designado por el MUNICIPIO. 27. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación no atribuible al Municipio que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato. 28. Suscribir las actas a que haya lugar, de los contratos derivados del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con los plazos legalmente establecidos. 29. EDUOCCIDENTE manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 30. Presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros. 31. Llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto. 32. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio. 33. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2. Obligaciones del Municipio de Cisneros

1. Transferir y/o entregar los recursos que aseguren el cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con la forma de pago establecida. 2. Realizar la supervisión y/o interventoría de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato. 3. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

El Municipio de Cisneros, Antioquia, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 ibidem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El artículo 2° numeral 4° Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como modalidad de Contratación Directa, la celebración de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que "(...) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (...)".

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una entidad pública que presente idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el objeto a contratar, que acredite i) que se encuentre habilitada y a ello dedique su objeto social, acompañando al Municipio en el proceso integral de ejecución del proyecto (componente administrativo, financiero, técnico, jurídico, entre otros) y permitiéndole enfocar sus esfuerzos administrativos en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo, ii) acredite experiencia en el exitoso acompañamiento a entidades en este tipo de proyectos, iii) presente una estructura financiera, contable, administrativa, técnica, jurídica, operativa y profesional que cumpla con los requerimientos establecidos en la ley y requeridos por la entidad, dirigidos a la transparencia y acceso a la información pública y cumplimiento de los principios de la función y contratación pública, v) ofrezca un diferenciado de productos y servicios que contribuyan a una idónea ejecución del proyecto, y vi) que cuente con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; contando la entidad con respaldo administrativo, técnico y profesional, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos para el alcance de los logros propuestos.

Pues bien, se encuentra acreditado que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, cuenta con idoneidad suficiente conforme a su capacidad financiera, organizacional, técnica, para la puesta en marcha del proyecto a encomendar y el alcance efectivo de los logros propuestos, a la luz del objeto contractual.

De igual forma, otra de las bondades que representara para el Municipio, es liberar de forma estratégica su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso humano de que dispone; pues contar con una Empresa con capacidad para gerenciar, liderar y gestionar el proyecto permitirá sumar la experiencia asociada y contribuir a la especialización y acompañamiento en las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a adelantar para alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo No. 06 del 28 de mayo del año 2021, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, que cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto:

"Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas. proyectos de interés municipal, regional y nacional. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Asesorías en derecho inmobiliario. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones

en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

La modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación permite por cuenta y riesgo del contratante la ejecución del objeto del contrato, fortaleciéndose la entidad con el acompañamiento de una Empresa con capacidad para gerenciar, liderar y gestionar el proyecto en aras de sumar la experiencia asociada y contribuir a la especialización y acompañamiento en las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a adelantar para alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

EDUOCCIDENTE cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Al ser una empresa creada por una Entidad territorial del Departamento de Antioquia, resulta plausible que esta misma sea la que le permita desarrollar su objeto social, al servicio de los programas y proyectos que se gestan en pro de la población del departamento. Esto generará mayor competitividad en el mercado. Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos, donde el Municipio logra cumplir con los fines estatales, contando con aliados estratégicos que ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes podrán suscribir el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables a la materia.

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal c) de numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de Contratación Directa cuando acudiendo al criterio orgánico va a suscribirse un contrato entro dos entidades estatales, es decir, interadministrativo.

Por tratarse de una causal de contratación directa se verifico la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANALISIS FINANCIERO

El valor estimado del contrato es de: **OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML (82.028.636),** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico, los cuales se desagregan a continuación:

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	$79.201.154
HONORARIOS 3%	$2.376.035
IVA SOBRE HONORARIOS 19%	$ 451.447
TOTAL, HONORARIOS	$2.827.482
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$82.028.636

La determinación del presupuesto oficial se realizó con base en parámetros y requerimientos técnicos (estructura presupuestal, criterios técnicos, APUS y cotizaciones)

En caso de que se incremente la duración del contrato interadministrativo, se reajustarán financieramente cada uno de los componentes del valor del contrato, en procura de su actualización, con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C). El valor del contrato podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para tal efecto.

EDUOCCIDENTE, administrará los recursos en una cuenta de ahorro independiente para tal fin, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen de los recursos no ejecutados serán reintegrados al contratante.

EDUOCCIDENTE pagará con cargo a los recursos a administrar del contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

Se entiende que EDUOCCIDENTE podrá ser susceptible de retenciones sólo para el porcentaje de honorarios. Los recursos a administrar, no podrán ser objeto de retenciones, debido a que es un recurso del municipio de Cisneros.

En caso de generarse rendimientos financieros, una vez finalizado el contrato EDUOCCIDENTE deberá integrar al Municipio de Cisneros, aquellos que se generen en la cuanta de los recursos a administrar.

HONORARIOS.

EDUOCCIDENTE , es un empresa industrial y comercial del Estado, con patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual dentro de su objeto social contempla la ejecución de diferentes proyectos en virtud de los contratos que suscriba, como es el caso específico del Municipio de Cisneros, con quien busca suscribir un contrato interadministrativo de mandato sin representación, en el cual se encomiende a la EDUOCCIDENTE la misión de adelantar todas las actividades necesarias que determinado proyecto requiera para lograr su culminación.

De esta manera la EDUOCCIDENTE, pone al servicio de la entidad contratante, un grupo interdisciplinario de profesionales con conocimiento en la ejecución de proyectos, además de contar con una estructura organizacional que permite una mayor agilidad en la estructuración, contratación y ejecución de éstos.

De esta manera, por los servicios prestados y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, EDUOCCIDENTE propone un porcentaje de honorarios que se paga de acuerdo con los porcentajes de ejecución financiera del proyecto, que en el presente contrato con el Municipio de Cisneros fue tasado en 3% + (IVA) del valor de los recursos aportados por el Municipio.

4.1.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO

EDUOCCIDENTE pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. EL MUNICPIO deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios.

Se contemplarán las excepciones de los impuestos aplicables a los sujetos pasivos de acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal.

EDUOCCIDENTE practicará todas las retenciones y/o deducciones de los impuestos establecidos en las normas vigentes sobre los pagos o abonos en cuenta efectuados, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante, las cuales serán transferidas al MUNICIPIO. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

4.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cisneros Antioquia, desembolsará los recursos de la siguiente forma:

El Municipio de Cisneros Antioquia, desembolsará los recursos de la siguiente forma: pagos parciales de acuerdo al avance de la obra en proporción a las actividades ejecutadas, previa verificación de la ejecución del Contrato, una vez presentadas las cuentas o facturas correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de Cisneros. Además de acreditar

encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato.

De igual manera EL MUNICIPIO, entregará el valor de los honorarios en los términos establecidos de conformidad con la ejecución de las obras y su avance, dichos pagos se efectuarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Cisneros responderá solidariamente por el flujo de caja en los contratos que se llegaren a derivar del presente mandato. Si el Ente Gestor no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

De igual manera EL MUNICIPIO, entregará el valor de los honorarios en los términos establecidos de conformidad con la ejecución de las obras y su avance, dichos pagos se efectuarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Cisneros responderá solidariamente por el flujo de caja en los contratos que se llegaren a derivar del presente mandato. Si el Ente Gestor no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

4.3. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Cisneros, Antioquia, atenderá el pago del valor del Contrato con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **550 del 24 de julio de 2026, por un valor de:** ($79.201.154) SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML Y **551 del 24 de julio de 2026, por un valor de:** ($2.827.482) DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML .

5.EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato, sin que haya observado esta condición antes de la suscripción del contrato.	Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato y/o adiciones que se generen (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	2 Menor	6	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista

					técnicas de la propuesta presentada.						ejecución a entera satisfacción.						
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 improbable	3 moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 improbable	3 moderado	5	5	Si	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 improbable	4 mayor	7	7	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos de costo de transporte	2 improbable	4 mayor	7	7	Si	Contratista

10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 improbable	2 menor	2	2	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 improbable	2 menor	2	2	Si	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 improbable	2 menor	3	3	Si	Contratista
13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 raro	1 insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 raro	1 insignificante	2	2	Si	Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento de los planos, diseños y demás documentos que se requiere para la ejecución del contrato.	Procesos constructivos inadecuados	3 posible	4 mayor	7	7	Contratista	El municipio deberá ejercer supervisión constante ante todos los procesos constructivos de obra y de control	3 posible	3 moderado	5	5	Si	Contratista

15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del contrato.	No se cumple con lo estipulado dentro del contrato, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 posible	2 menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 improbable	2 menor	4	4	Si	Contratista
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No solicitar las modificaciones pertinentes al constructor en los planos, diseños y demás documentos que se requiere para entrega a satisfacción de la obra	El contratista ejecuta la obra con falencias dentro de los diseños	3 posible	2 menor	5	5	Contratista	Verificar los estudios, planos y diseños constantemente y hacer las observaciones pertinentes	3 posible	2 menor	3	3	si	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	1	1	si	Entidad Estatal y Contratista
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de liquidez del contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato	El contratista no cuenta con los recursos suficientes para finalizar la verificación y el seguimiento de la obra	3 Posible	4 Mayor	4	4	Contratista	Desde el municipio verificar la capacidad financiera y organizacional del contratista	2 Improbable	2 Menor	2	2	si	Contratista
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del contrato, poniendo en riesgo la ejecución optima del contrato o es modificado sin la autorización del Municipio.	La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento del plan de manejo de transito de la zona	Suspensión de las obras hasta no obtener los permisos necesarios	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista

22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los trabajadores	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro	3 Posible	2 Menor	2	2	si	Contratista
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Generación de contaminación y suspensión de las obras a causa de los problemas generados ante la comunidad	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto y generación un plan de manejo ambiental que permita prevenir y mitigar los impactos y efectos adversos	2 Improbable	2 Menor	3	3	si	Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar la interventoría conforme a la normativa vigente	El contratista no cumple con la normativa	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	El Municipio debe realizar una correcta supervisión del contrato	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del contrato que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del contratista o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	Retrasos en el desarrollo de la obra por proceso de investigación de la situación presentada	2 improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes respecto al sistema de seguridad social	2 improbable	2 menor	3	3	no	Contratista

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo bajo

6.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EDUOCCIDENTE exigirá a los contratistas de obra la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados el MUNICIPIO DE CISNEROS, y EDUOCCIDENTE, de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	El plazo del contrato

6.1.1. Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

6.2.2. Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Supervisión.

7.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Dado en el municipio de Cisneros, Antioquia el día 26 de agosto de 2026

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE

Secretario de planeación y obras públicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		26/08/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		26/08/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		26/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Original firmado